



Intendencia Municipal de  
Intendencia *Maria Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1639 2016

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 de agosto de 2016.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 43/16; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/08/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 43/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/08/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N°: 1378

mcf

*[Signature]*  
Mariano Matías Marquínez  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

*[Signature]*  
Carlos Alberto Renda  
Intendente  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorables Concejales Deliberante  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº  
BICENTENARIO  
de la Independencia Argentina  
1816 - TUCUMÁN - 2016

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El Expediente N° 515-2016, s/ Reconocimiento de deuda proveedor COLACO S.A; y

### CONSIDERANDO

Los términos del Art. 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha Contratado el servicio de aislación hidrófuga del techo la Escuela N° 5 de Mar de Cobo;

Que se realizó el pertinente procedimiento de contratación adjudicándose la obra a la firma COLACO S.A, Prov. N° 1311, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 3896 de fecha 02 de Noviembre de 2015;

Que en vista de las actuaciones, la Secretaría de Obras Públicas ha constatado la satisfactoria realización de la obra en los términos contractuales;

Que COLACO S.A ha facturado los servicios mediante factura B N° 0002-00000033;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma establecida en la orden de compra N° 3896 de fecha 02 de Noviembre de 2015;

### POR ELLO:

**EL HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: RECONOCESE** la deuda al proveedor COLACO S.A. de pesos SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 68.700.-) en concepto de trabajo de aislación hidrófuga del techo de la Escuela N° 5 de Mar de Cobo, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido, archívese.



Honorabilidad Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2660 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEI. VIDAL

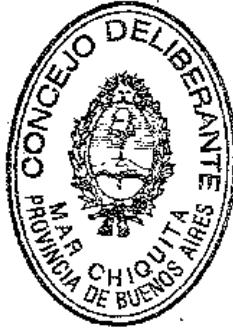
200 Aniversario  
Nº 164 2016  
**BICENTENARIO**  
de la Independencia Argentina  
1816 - TUCUMÁN - 2016  
**REGISTRO DE DECRETOS**

**ARTICULO 3º: De forma.**

**ORDENANZA N° 043**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Agosto  
del año 2016.-

Silvia Alejandra Gómez  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante